FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 49/2018
ADQUISICION DE RAJAS

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR**; en carácter de **DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4**, con **C.I. Nº 1.444.732** y el **TTE 1° JM RODRIGO ARIEL ARZA DÍAZ FERNANDEZ, ASESOR JURÍDICO DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4**, con **C.I. Nº 3.606.956**; y por la otra el Sr. **JUAN VICTOR SILVA BOGADO** con **C.I. 3.779.335**, quien concurre en carácter de **PROPIETARIO** de la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL**, domiciliado en Acá Vera N°753 c/ Herminio Giménez, Asunción - Paraguay, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen en celebrar la presente Adenda Nº 01 al Contrato de "**ADQUISICIÓN DE RAJAS**", destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2018; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Por la cual amplia la **Cláusula 13. Alcance del Suministro**, del Contrato Nº 49 de fecha 27 de marzo, en las condiciones y cantidades expresadas a continuación: ----------

UNIDAD RESPONSABLE – 312 BAT

DISTRIBUIDORA VICSIL								
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Raja	5.333	Unidad	Unidad	MG	Nacional	1.500	7.999.500
TOTAL								7.999.500

El monto total de la ampliación otorgada a la empresa **DISTIBUIDORA VICSIL**, con RUC N° 3779335-7 asciende a **Gs. 7.999.500 (Guaraníes Siete millones novecientos noventa y nueve mil quinientos)**.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y VALOR DE LA ADENDA

2.1. Para los fines de esta adenda del Contrato se conviene en establecer que el valor máximo de la Contratación, no podrá exceder la suma de **Gs. 7.999.500 (Guaraníes Siete millones novecientos noventa y nueve mil quinientos)**, pudiendo ser inferior a este monto, dependiendo de la cantidad de pedidos emitidos en el año. El valor que la FAP pagará por la ADQUISICIÓN DE RAJAS, es la descripta en la planilla con las descripciones y especificaciones técnicas. El plazo máximo para pago, es de 60 (Sesenta) días calendario. ----

2.2. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos estarán sujetos a variación hasta el momento de la remisión de la ADQUISICIÓN DE RAJAS.----------

2.3. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.----------

DISTRIBUIDORA VICSIL De: Juan Victor Silva Bogado R.U.C.: 3779335-7

COMANDANTE JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AÉREA Asesor Jurídico CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

CLÁUSULA TERCERA: Ampliar la **Cláusula 21. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

3.1. El PROVEEDOR deberá ampliar la póliza de seguros por el 10 % del monto total de la ampliación.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay, los días del mes de junio del año dos mil dieciocho.----------

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C.: 3779365-7

JUAN VICTOR SILVA BOGADO
PROPIETARIO – DISTRIBUIDORA VICSIL

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DEEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTNT JM – ASESOR JURÍDICO CF Nº 4